

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GONZOL Y LA JUNTA DE AGUA DE CONSUMO GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA CHIMBORAZO

COMPARECIENTES:

En la parroquia Gonzol, cantón Chunchi provincia Chimborazo, a los 15 días del mes de enero del año dos mil veinte y tres, comparecen a la celebración del presente convenio de cooperación interinstitucional.

Por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gonzol, legalmente representado por el Lic. Ángel Porfirio Paño Campos, con C.I.: 060488714-1 en calidad de Presidente, por otra parte, el Lic. Martín Sauce Guamán, con C.I.: 0602590473, como representante legal de la Junta de Agua de Consumo Humano de la parroquia Gonzol; quienes acreditan capacidades jurídicas de obrar en este acto, convienen en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES

Con fecha 11 de enero de 2023, la Junta de Agua de Consumo Humano, envía un oficio al Gobierno Parroquial de Gonzol, solicitando el préstamo de una oficina para el funcionamiento de la mencionada dependencia de la parroquia.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gonzol, tiene como *misión* promover, planificar y gestionar el desarrollo de la parroquia en todos sus ámbitos, a través de planes, programas y proyectos de interés comunitario, creando espacios de participación ciudadana con equidad de género articulando acciones positivas con otros niveles de gobierno, fortaleciendo el desarrollo socio organizativo para elevar el nivel de vida de la población y alcanzar a plenitud el Buen Vivir.

El art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, COOTAD:

Art. 64.- Funciones del GAD - Parroquial, literales:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

**Página Web: www.gonzol.gob.ec
Dirección: Sucre y García Moreno
Teléfono Oficina : 3018265 • Teléfono Celular: 0996408926
Email: gadprgonzol@hotmail.com**



g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;

Artículo 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado regional, Literal a.- Planificar, con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo regional y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, provincial, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base;

Artículo 67.- Atribuciones de la junta parroquial Rural. - literal c.- Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural, en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

Artículo 67 literal g.- autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Parroquial Rural.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO

El objetivo del presente convenio consiste el préstamo de una oficina del edificio del Gobierno Parroquial Gonzol a la Junta de Agua de Consumo Humano de la cabecera parroquial, para el funcionamiento administrativo de la misma.

TERCERA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GONZOL

- Se compromete a prestar una oficina dentro de sus instalaciones a la Junta de Agua de Consumo Humano.

JUNTA DE AGUA DE CONSUMO HUMANO GONZOL

- Hará buen uso de la oficina que recibe en calidad de préstamo.

CUARTA. - OBLIGACIONES CONJUNTAS Y COORDINACIÓN

Designar al técnico del GAD Parroquial, desde el departamento de la Unidad de Planificación, para que realice un seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por las dos partes.

QUINTA. - ENTE EJECUTOR

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gonzol

Página Web: www.gonzol.gob.ec

Dirección: Sucre y García Moreno

Teléfono Oficina : 3018265 • Teléfono Celular: 0996408926



SEXTA. - ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gonzol, designará al Técnico de la Unidad de Planificación para que realice el seguimiento, monitoreo, evaluación y finiquito del proyecto, en coordinación con la persona designada de la Junta de Agua de Consumo Humano Gonzol.

SÉPTIMA. - PLAZO

El presente convenio tendrá una duración de 5 años, contados a partir de su suscripción, sin perjuicio de la extinción de la persona jurídica de cualquiera de las partes.

OCTAVA. - RESULTADOS ESPERADOS

Que la Junta de Agua de Consumo Humano de la cabecera parroquial brinde un servicio de calidad y calidez a la población.

NOVENA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá modificarse, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o a petición razonada de cualquiera de las partes, previo acuerdo y consentimiento mutuo.

DÉCIMA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El convenio se dará por terminado cuando concurren las siguientes causas:

- Por vencimiento del plazo del convenio;
- Por mutuo acuerdo de las partes;
- Por causas de fuerza mayor o caso fortuito no imputables o atribuibles a las partes, debidamente justificadas;
- En forma anticipada y unilateral de las partes firmantes u en caso de incumplimiento grave injustificable de las obligaciones asumidas, en cuyo caso cualquiera de las partes comunicará a la otra parte, al menos con treinta (30) días de anticipación.

DÉCIMO PRIMERO. - RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de las entidades firmantes el cumplimiento de los acuerdos adquiridos.

DÉCIMO SEGUNDO. - DE LAS COMUNICACIONES

Toda solicitud, comunicación y notificación que las partes deban realizar en relación con el presente convenio de préstamo de una oficina, se efectuará por escrito y se considerará realizado desde el momento en que la correspondencia se entregue al destinatario en las direcciones que se indican a continuación:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GONZOL

Dirección: Calle Sucre y García Moreno

Teléfono: 033018265

Página Web: www.gonzol.gob.ec

Dirección: Sucre y García Moreno

Teléfono Oficina : 3018265 • Teléfono Celular: 0996408926

Email: gadprgonzol@hotmail.com



Correo: gadprgonzol@hotmail.com

JUNTA DE AGUA DE CONSUMO HUMANO GONZOL

Dirección: Gonzol

Teléfono: 0903298697

DÉCIMO TERCERO. - CONTROVERSIAS


Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este convenio o en relación con el mismo o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse pronta y amistosamente entre las partes. De persistir los desacuerdos, éstos serán sometidos al Centro de Mediación de la Función Judicial del cantón Chunchi; la mediación será en derecho. El trámite será confidencial. Los costos correrán por cuenta de la parte que decida recurrir a este procedimiento.

De surgir controversias en que las partes no acuerden someterlas a los procedimientos de mediación y decidan ir a la sede judicial, las partes se someterán ante los Jueces y Tribunales de su respectiva jurisdicción.

DÉCIMO CUARTO. - ACEPTACIÓN

Las partes aceptan el total contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes, y para constancia de las estipulaciones constantes en el presente convenio, los comparecientes suscriben en tres ejemplares, en la parroquia de Gonzol del cantón Chunchi a los 15 días del mes de enero del 2023.


Lic. Ángel Porfirio Paño Campos
PRESIDENTE GADPR GONZOL
C.I. 060488714-1


Lic. Martín Sauce Guaman
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE AGUA
C.I. 0602590473